



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 273 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 17 MAY 2018

VISTO:



El Oficio N° 533-2018-GRA/GR-GG-GRPPAT, sobre propuesta de conformación de la Comisión de Programación Multianual 2019 - 2021, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual del Pliego Presupuestal 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señala que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el numeral 3.1 del Art. 3° de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", señala que para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", que se encargará de coordinar ese proceso y dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su artículo 14° establece las fases del Proceso Presupuestario, entre ellas el proceso de programación y formulación del proyecto del presupuesto institucional de los pliegos de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de Programación Multianual 2019 - 2021 encargada de coordinar el Proceso de Programación Multianual del Pliego Presupuestal 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, la misma que estará integrada por:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Presidente de la Comisión.



- Gerentes Regionales, como coordinadores sectoriales regionales de los Programas Presupuestales - Miembros.
- Directores Regionales - Miembros.
- Director de la Oficina Regional de Administración del Pliego - Miembro.
- Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Pliego - Miembro.
- Director de la Oficina de Recursos Humanos del Pliego - Miembro.
- Gerente Regional de Infraestructura - Miembro.
- Subgerente de Programación Multianual e Inversiones - Miembro.
- Subgerente de Planeamiento - Miembro.
- Jefes de Unidades Ejecutoras - Miembros
- Jefes de las Unidades Formuladoras


ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión desarrollará los trabajos conforme a lo establecido en los numerales 3.2 y 3.3 del Art. 3° de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, y culmina sus labores con la presentación de la información de la Programación Multianual 2019 – 2021 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Finanzas del Gobierno Regional de Ayacucho, el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Entidad y notificar a los miembros integrantes de la Comisión citada en el Artículo Primero para fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.




GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO OSCURIMA NÚÑEZ
 GOBERNADOR